



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2019-MDS

Socabaya, 02 de abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 007-2019-MDS/A-GM-GA-TES de la Oficina de Tesorería, El Informe N° 060-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Proveído N° 597-2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 50.1 numeral 1) señala: que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de : 3). Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Informe N° 060-2019-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que con Informe N° 007-2019-MDS/A-GM-GA-TES de fecha 15 de enero 2019, la Unidad de Tesorería remite los saldos en cuentas corrientes conciliados al 31 de diciembre del 2018, en las diferentes cuentas corrientes que reflejan recursos financieros, en consecuencia estos constituyen saldos de balance, los mismos que deben de incorporarse al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en las diferentes fuentes de financiamiento, para financiar los compromisos asumidos y otros para el cumplimiento de los objetivos institucionales; por tal motivo propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de saldos de balance correspondiente al año 2018, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) en la Fuente de Financiero 5 Recursos Determinados, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 077 y solicita la aprobación de dicha incorporación, mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y Directiva N°001-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizarse la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de Saldos de Balance correspondiente al año 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa (300352), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

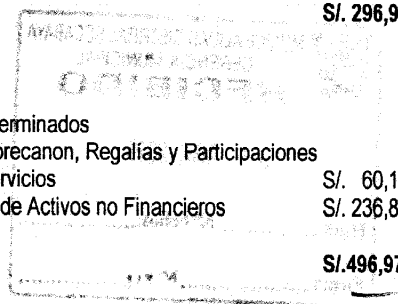


| | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| INGRESOS | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recursos Determinados | |
| RUBRO | : 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones | |
| | : 1.9 Saldo de Balance. | S/. 296,976.00 |

TOTAL INGRESOS S/. 296,976.00

| | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| EGRESOS | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recursos Determinados | |
| RUBRO | : 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones | |
| | : 2.3 Bienes y Servicios | S/. 60,167.00 |
| | : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | S/. 236,809.00 |

TOTAL EGRESOS S/. 496,976.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, tome las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yaira Velasco Agrarmonite de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE